

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 261/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de la Delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	5003-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil veinticinco.

Desahoga vista.

Agréguese el escrito y anexos de la Delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos¹, mediante el cual desahoga la vista de veintiuno de noviembre pasado, al manifestar que las transferencias y ampliaciones presupuestales que alude el Poder Ejecutivo son insuficientes para cubrir el pago de la pensión relativa a esta controversia constitucional, por las siguientes consideraciones:

1. Dichas ampliaciones fueron insuficientes para atender todas las obligaciones pensionarias pues únicamente alcanzaron para cubrir los adeudos a las personas que prestaron sus servicios hasta el seis de marzo de dos mil veinticuatro.
2. En el oficio DGA/RET/0598/2025 se aprecia que no sólo se adeuda el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, sino también del periodo de agosto-diciembre de dos mil veinticuatro.
3. El Poder Judicial contempló en su anteproyecto de egresos de este año (2025) la cantidad necesaria para cubrir la pensión materia de esta

¹ Personalidad reconocida en autos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 261/2024

controversia al solicitar \$1,432,987,988.00 (mil cuatrocientos treinta y dos millones novecientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.), no obstante únicamente se le aprobó \$795,683,819.64 (setecientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.).

4. Mediante oficios JGT/PRESIDENCIA/OAJ/0024/2025 y JGT/PRESIDENCIA/OAJ/0009/2025, solicitó y reiteró la necesidad de una asignación de recursos extraordinarios para el presente ejercicio fiscal dos mil veinticinco; por lo que se encuentra en espera de las respuestas que emitan para tal efecto los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Vista al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Con el escrito y anexos de cuenta dese vista al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para que dentro del **plazo de tres días hábiles**, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo expuesto o aclare lo conducente respecto de las afirmaciones hechas valer por el Poder Judicial estatal.

En el entendido que el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere es hasta la fecha de la notificación de la ejecutoria a la parte actora² (nueve de mayo de dos mil veinticinco).

Notifíquese por lista y por oficio al Poder Ejecutivo local.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ

² Foja 436.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación